



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2020/238/Q

Acuerdo: Conclusión por conciliación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 17 de noviembre de 2020.-----

Por recibido vía correo electrónico el oficio número **SSP/UDH/N1/2020** de fecha 12 de noviembre del año en curso, suscrito por **A1**, en su calidad de **Encargado de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**, dirigido al **Coordinador General de Fuerza Coahuila**, recibido en esta oficina de la Comisión el 13 del mes y año en curso, a través del cual gira instrucciones para el debido cumplimiento de la conciliación que se propusiera por este Organismo, dentro de la queja citada al rubro, presentada por **Q1**, realizada mediante el oficio número TV-N2/2020; por tal motivo, es procedente ordenar la conclusión del expediente en cita, en el cual la quejosa reclamó actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a elementos de la corporación denominada **Policía de Acción y Reacción**, consistentes en **Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo. Notifíquese el contenido del presente proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado Manuel Isaac López Soto, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----

